

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA 27
SERIE 2008-2009-36**

APROBADA:

25 DE SEPTIEMBRE DE 2008

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA ESTABLECER EN EL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA INICIATIVAS DIRIGIDAS AL LIDERAZGO Y USO ENERGÉTICO, AMBIENTE Y REDUCCIÓN DE HUELLA DE CARBÓN EN LA MUNICIPALIDAD Y FACULTAR AL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AMBIENTALES A ESTABLECER ESTRATEGIAS AMBIENTALES QUE PERMITAN LOGRARLO.

- POR CUANTO:** La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en su Artículo 2.001 (o), autoriza al Gobierno Municipal de Carolina a *“Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.”*
- POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Carolina cuenta con una extensión territorial de 46 millas cuadradas distribuidas en 6 barrios alrededor de la municipalidad.
- POR CUANTO:** El Gobierno Municipal Autónomo de Carolina cuenta con una población de 186,000 habitantes, aproximadamente.
- POR CUANTO:** Como parte de sus instrumentalidades cuenta con un Departamento de Asuntos Ambientales creado bajo Resolución 13 Serie 1998-99-21 que tiene la responsabilidad de instar y promulgar la política pública ambiental de la Administración Municipal.

POR CUANTO: En momentos donde los efectos climáticos unido al deterioro ambiental han hecho necesario el establecer estrategias ambientales que ayuden a minimizarlo.

POR CUANTO: El panel intergubernamental de científicos de las Naciones Unidas que estudia el calentamiento global ha asociado este fenómeno a las consecuencias de las actividades humanas.

POR CUANTO: En los últimos 20 años, tres cuartas partes de las emisiones de carbono han sido ocasionadas por la quema de combustibles fósiles siendo Puerto Rico uno de los mayores productores per capita de dichos gases.

POR CUANTO: En Puerto Rico, se produce 4.6 toneladas métricas de dióxido de carbono siendo la quema de combustibles líquidos la mayor fuente de emisiones de estos gases de invernadero.

POR CUANTO: En Puerto Rico, las edificaciones son el mayor consumidor de electricidad y fuente de emisiones de gases de invernadero, que ocasiona el calentamiento global.

POR CUANTO: Los altos costos del petróleo han redundado en altos costos energéticos que impactan negativamente los recursos económicos de los ciudadanos puertorriqueños.

POR CUANTO: Según ha establecido el panel intergubernamental de científicos de las Naciones Unidas que estudia el Cambio Climático, los efectos serán unos cada vez más intensos debido a dicho deterioro ambiental en el Caribe y América Latina.

POR CUANTO: Se espera que parte de los efectos del calentamiento global ocasionará inundaciones en zonas costaneras altamente pobladas, huracanes de mayor intensidad, escasez de agua potable, erosión de los suelos, sequías, reducción en la producción agrícola y pérdida de las biodiversidad, afectando significativamente la seguridad y el bienestar de nuestros habitantes.

POR TANTO: **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:**

Sección 1ra. Establecer en el Gobierno Municipal Autónomo de Carolina iniciativas dirigidas al liderazgo y uso energético, ambiente y reducción de huella de carbón en la municipalidad y facultar al

departamento de asuntos ambientales a establecer estrategias ambientales que permitan lograrlo.

- Sección 2da. El Departamento de Asuntos Ambientales deberá tomar las medidas propias para aumentar la eficiencia energética, reduciendo los gases de invernadero producidos por las actividades del Gobierno Municipal y comprometiéndose a realizar operaciones en forma sustentable.
- Sección 3ra. El Gobierno Municipal Autónomo de Carolina a través del Departamento de Asuntos Ambientales, se compromete a reducir la huella de carbono para mejorar la calidad de vida, garantizar la salud pública, así como, el bienestar económico de los ciudadanos carolinenses.
- Sección 4ta. El Gobierno Municipal Autónomo de Carolina a través del Departamento de Asuntos Ambientales deberá realizar un inventario de sus emisiones de gases de invernadero actuales.
- Sección 5ta. El Departamento de Asuntos Ambientales deberá establecer el Plan Estratégico Municipal para la aprobación de esta Ordenanza que contendrá entre otras cosas un plan agresivo de educación ambiental para reducir las emisiones de carbono, los impactos asociados al calentamiento global y los gastos operacionales.
- Sección 6ta. El Departamento de Asuntos Ambientales preparará un informe anual sobre las actividades que evidencien el progreso de esta iniciativa de conservación ambiental, copia de la cual se enviará a la Legislatura Municipal.
- Sección 7ma. El Gobierno Municipal Autónomo de Carolina, a través de la implantación del Plan estratégico logrará las siguientes metas:
- (1) Reducir las emisiones de gases invernadero 2% anualmente por un total de aproximadamente 80% para el 2050 a través de las siguientes estrategias ambientales:
 - i. eficiencia energética
 - ii. transportación de bajas emisiones
 - iii. energías renovables
 - iv. manejo de desperdicios sólidos

Sección 8va. Copia de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, a la Junta de Calidad Ambiental, a la Junta de Planificación de Puerto Rico, Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE), a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, a las Gerencias de Infraestructura, Servicios, Desarrollo Económico, Seguridad, los Departamentos Municipales de: Asuntos Legales, Asuntos Ambientales, Planificación, Permisos Urbanísticos y Prensa y Comunicaciones.

**SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. JOSÉ A. CORDERO SERRANO
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO
HON. VELDA GONZÁLEZ DE MODESTTI
HON. ÁNGEL VIERA ENCARNACIÓN
HON. PEDRO RUIZ LÓPEZ**

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 26 DÍAS DE SEPTIEMBRE DE 2008.

**REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE**

**ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO**

**APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS ____ DÍAS DE
____ DE 2008.**

**JOSÉ C. APONTE DALMAU
ALCALDE**